

PROCESO DE ENCARGOS 2021-03

ETAPA II

LISTADO DE VACANTES Y SERVIDORAS-SERVIDORES OPCIONADOS AL DERECHO
PREFERENTE A ENCARGO

La Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004¹, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019 ², y lo definido en la Circular 0020 del 07 de octubre de 2021, sobre “Lineamientos para proveer mediante encargo las vacantes temporales o definitivas de empleos de carrera administrativa de la Secretaría Distrital de la Mujer”, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos que corresponden a los que se enlistan a continuación, da a conocer a las y los servidores de la SDMujer, el listado de empleos vacantes y de servidoras y servidores con derecho preferente a encargo, en el marco del proceso de encargos 2021-03, así:

Requisitos:

1. Acreditar derechos de carrera administrativa.
2. Desempeñar empleo inmediatamente inferior.
3. Cumplir con el perfil de formación académica y experiencia establecido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de la Mujer, establecido para el empleo vacante.
4. Poseer aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a proveer
5. Contar con evaluación del desempeño laboral ordinaria definitiva, en el nivel sobresaliente o, en su defecto, satisfactorio, correspondiente al período inmediatamente anterior a la fecha de provisión de empleo vacante. En caso de que no existan servidores con evaluación anual u ordinaria, o no estén interesados, se tendrá en cuenta la evaluación del período de prueba.
6. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año a la fecha de provisión de empleo vacante.

LISTADO PRIMERO DE VACANTES PROCESO DE ENCARGO 2021-03				
TIPO DE VACANTE	CANTIDAD DE VACANTES	EMPLEO VACANTE	UBICACIÓN DEL EMPLEO VACANTE	
Definitiva	1	Profesional Especializado Código 222 Grado 27	Dirección del Sistema de Cuidado	
PROPÓSITO				
Realizar acciones para el diseño, formulación, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos que contribuyan al reconocimiento, reducción y redistribución del trabajo de cuidado no remunerado, a través de acciones afirmativas hacia las mujeres.				
REQUISITOS DEL EMPLEO				
Título profesional en las disciplinas académicas de: Ciencia Política, Ciencias Políticas, Ciencia Política y Gobierno, Gobierno y Relaciones Internacionales, Política y Relaciones Internacionales, Relaciones Internacionales, Relaciones Internacionales y Estudios Políticos del NBC en Ciencia Política, Relaciones Internacionales. Antropología, del NBC en Antropología, Artes Liberales. Derecho, Jurisprudencia del NBC en Derecho y Afines. Administración Pública, Administración de Empresas del NBC en Administración. Trabajo Social, Planeación y Desarrollo Social, Sociología del NBC en Sociología, Trabajo Social y Afines. Historia del NBC en Geografía, Historia. Psicología del NBC en Psicología. Economía del NBC en economía. Ingeniería Industrial del NBC en Ingeniería Industrial y Afines. Licenciatura en Ciencias Sociales, Licenciatura en Estudios Comunitarios del NBC en Educación.				
Tarjeta o Matrícula en los casos reglamentados por la ley.				
Título de Postgrado en cualquier modalidad en áreas relacionadas con las funciones del cargo.				
Seis (6) años de experiencia profesional relacionada.				
LISTADO DE SERVIDORAS Y SERVIDORES OPCIONADOS A ENCARGO				
C.C	NOMBRES	DEPENDENCIA	EMPLEO	TIPO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y NIVEL
52.930.172	Claudia Marcela Rodríguez Pinzón	Dirección De Enfoque Diferencial	Profesional Especializado Código 222 Grado 24	Sobresaliente
79.454.777	Richard Albeiro López Díaz	Dirección De Gestión Administrativa Y Financiera	Profesional Especializado Código 222 Grado 24	Sobresaliente
1.049.620.456	Jullieth Paola Reyes Corredor	Dirección De Contratación	Profesional Especializado Código 222 Grado 24	Sobresaliente
24.050.423	Kelly Carolina Morantes Pérez	Oficina Asesora Jurídica	Profesional Especializado Código 222 Grado 24	Sobresaliente

¹ Ley 909 de 2004: “Por el cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones.”.

² Ley 1960 de 2019: “Ley 1960 de 2019: “Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”.

LISTADO SEGUNDO DE VACANTES PROCESO DE ENCARGO 2021-03				
TIPO DE VACANTE	CANTIDAD DE VACANTES	EMPLEO VACANTE	UBICACIÓN DEL EMPLEO VACANTE	
Definitiva	1	Profesional Especializado Código 222 Grado 20	Dirección del Sistema de Cuidado	
PROPÓSITO				
Realizar acciones para la implementación y seguimiento de la operación territorial del Sistema Distrital de Cuidado, a través de manzanas del cuidado, unidades móviles, relevos del cuidado, y demás formas de operación que se prevean dentro del Sistema.				
REQUISITOS DEL EMPLEO				
Título profesional en: Administración Pública, Administración de Empresas del NBC en Administración. Derecho, Jurisprudencia del NBC en Derecho y Afines. Ciencia Política, Ciencias Políticas, Ciencia Política y Gobierno, Gobierno y Relaciones Internacionales, Política y Relaciones Internacionales, Relaciones Internacionales, Relaciones Internacionales y Estudios Políticos del NBC en Ciencia Política, Relaciones Internacionales. Psicología del NBC en Psicología. Trabajo Social, Sociología del NBC en Sociología, Trabajo Social y Afines. Antropología del NBC en Antropología, Artes Liberales. Licenciatura en Ciencias Sociales, Licenciatura en Etnoeducación del NBC en Educación. Historia del NBC en Historia, Geografía.				
Tarjeta o Matrícula en los casos reglamentados por la ley.				
Título de Postgrado en cualquier modalidad en áreas relacionadas con las funciones del cargo.				
Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.				
LISTADO DE SERVIDORAS Y SERVIDORES OPCIONADOS A ENCARGO				
C.C	NOMBRES	DEPENDENCIA	EMPLEO	TIPO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y NIVEL
52.551.299	Nelly García Báez	Oficina Asesora De Planeación	Profesional Universitario Código 219 Grado 17	Sobresaliente
39.950.100	Yenni Mogola Rosero Sosa	Dirección De Derechos Y Diseño De Política	Profesional Universitario Código 219 Grado 17	Sobresaliente
1.016.040.009	German Andrés Poveda Forero	Dirección De Derechos Y Diseño De Política	Profesional Universitario Código 219 Grado 17	Sobresaliente
1.098.670.735	Andrea Milena Parada Ortiz	Dirección De Talento Humano	Profesional Universitario Código 219 Grado 17	Sobresaliente
1.095.922.057	Judith Lorena Medina Araque	Dirección De Contratación	Profesional Universitario Código 219 Grado 17	Sobresaliente

LISTADO TERCERO DE VACANTES PROCESO DE ENCARGO 2021-03				
TIPO DE VACANTE	CANTIDAD DE VACANTES	EMPLEO VACANTE	UBICACIÓN DEL EMPLEO VACANTE	
Definitiva	1	Profesional Universitario Código 219 Grado 12	Dirección del Sistema de Cuidado	
PROPÓSITO				
Brindar asistencia técnica para la implementación y seguimiento oportuno de los planes, programas, y proyectos a cargo del Sistema Distrital de Cuidado.				
REQUISITOS DEL EMPLEO				
Título profesional en las disciplinas académicas de: Ciencia Política, Ciencias Políticas, Ciencia Política y Gobierno, Gobierno y Relaciones Internacionales, Política y Relaciones Internacionales, Relaciones Internacionales, Relaciones Internacionales y Estudios Políticos del NBC en Ciencia Política, Relaciones Internacionales. Antropología, del NBC en Antropología, Artes Liberales. Derecho, Jurisprudencia del NBC en Derecho y Afines. Administración Pública, Administración de Empresas del NBC en Administración. Trabajo Social, Planeación y Desarrollo Social, Sociología del NBC en Sociología, Trabajo Social y Afines. Historia del NBC en Geografía, Historia. Psicología del NBC en Psicología. Economía del NBC en economía. Ingeniería Industrial del NBC en Ingeniería Industrial y Afines. Licenciatura en Ciencias Sociales, Licenciatura en Estudios Comunitarios del NBC en Educación.				
Tarjeta o Matrícula en los casos reglamentados por la ley.				
Treinta y tres (33) meses de experiencia relacionada				
LISTADO DE SERVIDORAS Y SERVIDORES OPCIONADOS A ENCARGO				
C.C	NOMBRES	DEPENDENCIA	EMPLEO	TIPO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y NIVEL
1.022.383.878	Francy Paola Guerrero Cruz	Dirección De Territorialización De Derechos Y Participación	Profesional Universitario Código 219 Grado 01	Sobresaliente
1.022.356.797	Yury Andrea Rodríguez Sotelo	Dirección De Eliminación De Las Violencias Contra Las Mujeres Y Acceso A La Justicia	Profesional Universitario Código 219 Grado 01	Sobresaliente
1.032.476.477	Natalia Aguilera Quintero	Subsecretaría De Gestión Corporativa	Profesional Universitario Código 219 Grado 01	Sobresaliente

1.018.488.106	Leidy Briyith Álvarez Yate	Subsecretaría De Gestión Corporativa	Profesional Universitario Código 219 Grado 01	Sobresaliente
41.947.823	Jacqueline Marín Pérez	Dirección De Gestión Administrativa Y Financiera	Profesional Universitario Código 219 Grado 01	Sobresaliente
1.074.616.699	Daniela María Bolívar Gómez	Dirección De Contratación	Profesional Universitario Código 219 Grado 01	Sobresaliente

La presente publicación, se realizará por dos (2) días hábiles; durante este término las y los servidores podrán presentar por escrito las reclamaciones en caso de inconformidad, aportando los documentos que consideren pertinentes para acreditar el derecho preferente a encargo.

Finalizados los dos (2) días hábiles de publicación, sin que se hayan presentado solicitudes de revisión contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos, éste se considerará definitivo, para continuar con el proceso de encargos. Si se presentan solicitudes de revisión y éstas dieran lugar a la modificación del estudio, se publicará nuevamente el listado de servidoras y servidores opcionados a encargo, para conocimiento de las y los interesados por un término de un (1) día, sin que haya lugar a presentar nuevas reclamaciones.

Las reclamaciones deberán ir dirigidas a la Dirección de Talento Humano, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015³, las cuales serán resueltas en los términos señalados dicha Ley, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

Una vez finalizada la etapa de reclamaciones, y por el término de un (1) día, las y los servidores deberán radicar su manifestación de interés, a través del formato que se disponga para tal efecto. En el evento en que no exista dicha manifestación en el término señalado, se entenderá que no está interesada o interesado.



LILIAN ALEXANDRA HURTADO BUITRAGO

Directora de Talento Humano

Proyectó: Emiro Francisco Muñoz García – Contratista – Dirección de Talento Humano 17/11/2021 

Fecha de Publicación: 19/11/2021

³ Ley 1755 de 2015: “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.